



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
No. 085-2025/OGAF

Lima, 11 MAR. 2025

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS: El Informe N° D000453-2025-SERPAR-LIMA-OA, de fecha 06 de marzo del 2025, a través del cual la Oficina de Abastecimiento solicita la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA correspondiente al año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 06-2025/GAF, de fecha 09 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA, correspondiente al año fiscal 2025; en el cual se incluyeron siete (7) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 077-2025/OGAF de fecha 26 de febrero del 2025, resuelve APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de SERPAR LIMA, correspondiente al año fiscal 2025, donde se incluye veintiún (21) procedimientos de selección.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicio y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."*;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", señala que, *"A partir del Cuadro Multianual de Necesidades, se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE."*

Que el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a*





partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”; Asimismo, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, indica que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”;

Que, en ese sentido, el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que “El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA”. Asimismo, el numeral 7.4.4 de la citada Directiva, indica que “El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo la documentación de aprobación”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2024/GG de fecha 14 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA, para el año fiscal 2025;

Que, mediante el literal a) del artículo primero de la Resolución de Gerencia General N°38-2024/GG de fecha 09 de agosto del 2024, se delegó a la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones del Estado y la Directiva emitida por el OSCE;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima- SERPAR LIMA para el año fiscal 2025 ha sido elaborado por la Oficina de Abastecimiento en base al Presupuesto Institucional de Apertura de la Entidad y al Cuadro Multianual de Necesidades CMN -2025 del SERPAR LIMA;

Que, mediante Informe N° D000107-2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 17 de enero del 2025, la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, el requerimiento y las especificaciones técnicas para la “Adquisición de Leche Evaporada para el Servicio de Parques de Lima”

Que mediante Informe N° D000431-2025-SERPAR-LIMA-OA, de fecha 03 de marzo del 2025, la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 1817-2025 emitida en el SIAF-SP.

Que, mediante Memorando N° D000294-2025-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 04 de marzo del 2025, la Oficina de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1817-2025, correspondiente a la “Adquisición de Leche Evaporada para el Servicio de Parques de Lima”.

Que, de acuerdo con el Informe N° D000453-2025-SERPAR-LIMA-OA, de fecha 06 de marzo del 2025, la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones, con el propósito de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

N° REFERENCIA	CANTIDAD DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/
29	1	Adquisición de Leche Evaporada para el Servicio de Parques de Lima.	Adjudicación Simplificada	77,882.40





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que, para incluir un (1) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA del año fiscal 2025, a partir de lo requerido por la Oficina de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones del Estado" y contado con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC de SERPAR LIMA, correspondiente al año fiscal 2025, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo I, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento registre la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA correspondiente al año 2025 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.




SERPAR Iris Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Lima, 17 de Enero del 2025

INFORME N° D000107-2025-SERPAR-LIMA-ORH

A : **IRIS JEANETTE MUÑOZ AVELLANEDA**
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De : **DAILE FORTUNATO CHINCHANO ACUÑA**
JEFE
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Asunto : **REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA.**

Me dirijo a usted para saludarla y a su vez solicitar la adquisición de **LECHE EVAPORADA ENTERA X 400g APROX.** para los trabajadores del Servicio de Parques de Lima.

Bajo ese sentido, se adjunta al presente las Especificaciones Técnicas y el pedido debidamente suscrito por la presente Oficina.

Finalmente, por medio de su despacho solicito derivar el presente, a la Oficina de Abastecimiento con la finalidad de continuar con las gestiones respectivas.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DAILE FORTUNATO CHINCHANO ACUÑA
JEFE
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

DCA/sld
cc.: cc.: OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Lima, 03 de Marzo del 2025

INFORME N° D000431-2025-SERPAR-LIMA-OA

A : **RICARDO JESUS MENDEZ CADENAS**
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
MODERNIZACIÓN

De : **PABLO ALBERTO RAMIREZ TAFUR**
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO
PRESUPUESTARIO – CPP N° 0000001817, CORRESPONDIENTE A LA
ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA PARA EL SERVICIO DE PARQUES
DE LIMA.

Referencia : a)PROVEIDO N° D001943-2025-SERPAR-LIMA-OA
b)PROVEIDO N° D000442-2024-SERPAR-LIMA-OGAF
c)LEY N° 30225 Y SU REGLAMENTO Y MODIFICACIONES
d)PROVEIDO N° D001943-2025-SERPAR-LIMA-OA

Me dirijo a usted, en atención al asunto y documento de la referencia a), mediante el cual la Oficina de Recursos Humanos, solicita la "Adquisición de Leche Evaporada para el Servicio de Parques de Lima"

Al respecto, a través del documento de la referencia b), la Oficina Administración señaló la continuación con el trámite correspondiente a la adquisición referido en el párrafo anterior. Por lo que, la Coordinación de Abastecimiento a través del especialista a cargo, realizó la indagación del mercado tal como lo establece el dispositivo legal de la referencia c), y determino que el valor estimado para el servicio asciende al importe de S/ 77,882.40 (Setenta y siete mil ochocientos ochenta y dos con 40/100 soles), tal como se verifica en el expediente que se adjunta como anexo.

En ese sentido, se solicita a su despacho tenga a bien aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	ÁREA USUARIA	N° CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTOS	CERTIFICACIÓN AÑO FISCAL 2025 (S/)
0003	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	1817	2-09	2.3.11.1.1	77,882.40

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
PABLO ALBERTO RAMIREZ TAFUR
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

PRT/pmr
cc.: cc.:

Lima, 04 de Marzo del 2025

MEMORANDO N° D000294-2025-SERPAR-LIMA-OPRE

Para : **PABLO ALBERTO RAMIREZ TAFUR**
JEFE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO

De : **CINTHYA ALEJANDRA CARRILLO CHAVEZ**
JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO

Asunto : **REMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 1817 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.**

Referencia : **INFORME N° D000431-2025-SERPAR-LIMA-OA**

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita la aprobación de la certificación de crédito presupuestario por el importe S/ 77,882.40, correspondiente a la "Adquisición de Leche Evaporada para el Servicio de Parques de Lima".

Al respecto, hago de su conocimiento que, de acuerdo a lo evaluado, se dispone de créditos presupuestarios en el Presupuesto Institucional de Gastos 2025 del Servicio de Parques de Lima para su atención, según detalle:

Entidad		SERVICIO DE PARQUES DE LIMA (500232)	Actividad
			Meta
Centro de Costo	Fuente Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados	5.000003
			003
03002 Oficina de Recursos Humanos	Específica de Gasto	2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano	77,882.40
Certificación de Crédito Presupuestario - 2025			77,882.40

En tal sentido, lo solicitado deberá afectarse con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1817-2025, emitida en el Módulo SIAF-SP, correspondiendo la ejecución del gasto en el Centro de Costo 03002 Oficina de Recursos Humanos.

Finalmente resulta oportuno mencionar que, si bien el presente requerimiento cuenta con certificación presupuestal, esta no convalida actos administrativos que no se enmarquen dentro de la normativa vigente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CINTHYA ALEJANDRA CARRILLO CHAVEZ
JEFE
OFICINA DE PRESUPUESTO

CCC/egm

cc.: cc.: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
MODERNIZACIÓN

Av. Los Parques Nro. 251 Fnd. Valdiviezo, Lima - Lima - Ate

Teléfono: (01) 4331546



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001817
 (EN SOLES)

GRUPO : 014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
 ENTIDAD : 000 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA [500232]

MES : MARZO
 FECHA DE DOCUMENTO : 03/03/2025
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM N° DE DOCUMENTO 001690
 JUSTIFICACIÓN : CCMN-003687: ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA PARA SERPAR LIMA - PEDIDO N 04-2025

FECHA APROBACION : 04/03/2025
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AUOBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 17 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	77,882.40
0003 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	77,882.40
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	77,882.40
5 GASTOS CORRIENTES	77,882.40
2.3 BIENES Y SERVICIOS	77,882.40
2.3.1 COMPRA DE BIENES	77,882.40
2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	77,882.40
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	77,882.40
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	77,882.40
TOTAL	77,882.40
TOTAL CERTIFICACION	77,882.40
TOTAL NOTA	77,882.40

Firma Digital
 Firmado digitalmente por CARRILLO
 CHAVEZ Cinthya Alejandra FAU
 23145313544 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04.03.2025 18:10:30 -05:00
 Servicio de Parques de Lima

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO POR INFORME N° 2025 - 00396
R.D. N° 030-2010-EF/76.01

REF. CCP N° 1817 SIAF - "ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL SERVICIO DE PARQ

Rubro	Especifica de Gasto	Certificación Crédito Presupuestario
0901	231111	SI. 77,882.4000
TOTAL		SI. 77,882.4000

Función	Programa	Sub-Programa
MEDIO AMBIENTE	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	ASESORAMIENTO Y APOYO

0003 - ACCIONES ADMINISTRATIVAS

Actividad	0003	Rubro	0901	Especifica de Gasto	231111	PCA	

Centro Costo	Fecha Certificación	PIM	Total Compromisos Anteriores	Saldo Presupuestal Anterior	Certificación Crédito Presupuestario	Saldo Presupuestal
03002	03/03/2025	85,263.00	7,380.00	77,883.00	77,882.40	0.60

Observaciones

CCP N° 1817 SIAF - "ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA"

Nota:

La Gerencia de Administración y Finanzas, deberá tener en cuenta que los compromisos se realizan dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional, con sujeción al monto del PCA, por el monto total anualizado de la obligación. Art. 14 inc. b de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01

Lima, 03/03/2025

Con la visación correspondiente, pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su tramite

Firma Digital

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por CARRILLO CHAVEZ Cinthya Alejandra FAU 20149813544 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.03.2025 16:10:54 -05:00

Lima, 06 de Marzo del 2025

INFORME N° D000453-2025-SERPAR-LIMA-OA

A : **IRIS JEANETTE MUÑOZ AVELLANEDA**
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De : **PABLO ALBERTO RAMIREZ TAFUR**
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO FISCAL 2025, VERSIÓN 3.

Referencia : PROVEIDO N° D002344-2025-SERPAR-LIMA-OA (05MAR2025)

Mediante el presente me dirijo a usted en atención al asunto, para solicitarle la aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios 2024, a fin de realizar la inclusión de un (1) procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, según se indica a continuación:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG de fecha 09, de agosto de 2024, de Gerencia General del Servicio de Parque de Lima – SERPAR LIMA, resuelve En el numeral a) del artículo primero, delegar a la Oficina General de Administración y Finanzas las siguientes facultades en materia de contrataciones del Estado: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad y sus modificaciones.
- 1.2 Mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2024/GG de fecha 14 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.
- 1.3 Mediante Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 06-2025/OGAF de fecha 09 de enero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones - PAC del SERPAR LIMA, correspondiente al año 2025, el mismo que fue conformado por siete (7) procesos incluidos.
- 1.4 Mediante Resolución de Oficina de Administración y Finanzas N° 077-2025/OGAF de fecha 26 de febrero del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas resuelve APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de SERPAR LIMA, correspondiente al año fiscal 2025, donde se incluye veintiún (21) Compras por Catálogo (Convenio Marco).

- 1.5 Mediante INFORME N° D000107-2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 17 de enero del 2025 la Oficina de Recursos Humanos canaliza su requerimiento a través de la Oficina General de Administración y Finanzas adjuntando las especificaciones técnicas para la "Adquisición de Leche Evaporada para el Servicio de Parques de Lima".

N° REFERENCIA	CANTIDAD DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/
29	1	Adquisición de Leche Evaporada para el Servicio de Parques de Lima.	Adjudicación Simplificada	77,882.40

II.- BASE LEGAL:

- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- 2.3 Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 2.4 Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Aprobada mediante Resolución N° 014-2019OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 29 de enero de 2019 y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2022, Directiva de Plan Anual de Contrataciones.

III.- ANÁLISIS:

- 3.1 El Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, por lo que debe ser elaborado, aprobado, modificado, publicado, difundido, ejecutado y evaluado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento, la Directiva y sus modificatorias.

- 3.2 En ese sentido, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establecen lo siguiente:

6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Por otro lado, los numerales 7.6 y 7.7 de la Directiva, señala que:

7.6 De la ejecución del Plan Anual de Contrataciones

Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista (...)

7.6.1 El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar (...)

7.7 Del seguimiento del Plan Anual de Contrataciones

7.7.1 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC (...)

7.7.2 Para dicho efecto, el OEC de la Entidad debe elevar al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, un informe pormenorizado sobre cada uno de los aspectos puntualizados en el párrafo precedente y, principalmente, sobre la ejecución del PAC, con una descripción y comentario de las actividades de los servidores, funcionarios y áreas usuarias encargadas de su cumplimiento.

De acuerdo a lo señalado en los antecedentes, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones fue delegado a la Oficina General de Administración y Finanzas de SERPAR LIMA, y conforme a lo señalado en la normativa vigente, corresponde elevar un informe pormenorizado sobre su aprobación, modificaciones y en especial la ejecución del mismo.

3.3 Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial

Mediante Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 06-2025/OGAF de fecha 09 de enero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones - PAC del SERPAR LIMA, correspondiente al año 2025, el mismo que fue conformado por siete (7) procesos incluidos.

IV.- CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, se informa acerca del resultado de los procedimientos de selección programados y ejecutados del año fiscal 2025.

4.1 En lo que respecta a los procedimientos de selección contenidos en el Plan Anual de Contrataciones, se inició con siete (7) procedimientos de selección.

- 4.2 En virtud a la delegación de facultades previstas en el literal a) del artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, de fecha 09 de agosto de 2024, corresponde a la Oficina General de Administración y Finanzas emitir el acto administrativo respectivo, por el cual se disponga la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al numeral 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.
- 4.3 Cabe precisar que, el pedido de inclusión, se ajusta a las disposiciones legales de la normativa de Contrataciones del Estado, recomendando la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025.

V.- RECOMENDACIÓN:

- 5.1 Se remite el presente informe para su evaluación de Aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del año 2025, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, de acuerdo con el Anexo adjunto, que forma parte integrante del presente documento.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PABLO ALBERTO RAMIREZ TAFUR
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

PRT/pmr
cc.: cc.:

